

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 183

20 de noviembre de 2020

Pág. 28

Objeto de la Subcomisión.

Con base en el artículo 1.º de la Resolución, el Grupo Parlamentario VOX pretende que la Subcomisión cuya constitución se propone realice un informe sobre los siguientes «asuntos concretos»:

(i) Análisis de las distintas personas y entidades afectadas por el fenómeno de la ocupación, así como valoración del impacto social en los barrios en los que se implantan las mafias de la ocupación y también valoración del impacto económico en los barrios afectados, sus entornos y en el mercado de la vivienda en general (construcción, vivienda protegida y social, incidencia en los arrendamientos, impacto en las emancipaciones...).

(ii) A tal efecto, convocatorias y comparecencias de asociaciones, comunidades de vecinos que conviven o han convivido con las organizaciones criminales de la ocupación, propietarios de vivienda y otras propiedades, arrendadores, arrendatarios y cualquier otro tipo de persona o colectivo afectado por el fenómeno de la ocupación.

(iii) Creación de un registro de datos de históricos de zonas afectadas por la ocupación, así como un seguimiento pormenorizado de todos los casos que se produzcan.

(iv) Recopilación de datos de las distintas entidades e individuos (bancos, arrendadores, propietarios de vivienda y otras propiedades...) para la creación de un registro de personas condenadas por delitos de ocupación (con especial interés a los arrendatarios reincidentes en delitos de ocupación).

(v) Con la información recopilada por la subcomisión, elaboración de un informe con las líneas imprescindibles para evitar el fenómeno de la ocupación, cuyas conclusiones y plan de acción servirán para reformar las leyes y elaborar distintas iniciativas por el Congreso de los Diputados y por el Gobierno, en orden a alcanzar los fines expuestos en la Exposición de Motivos.

El Grupo Parlamentario VOX entiende que la creación de esta subcomisión para la proposición de medidas al Gobierno para frenar el fenómeno de la ocupación, así como su daño e impacto tanto en el ámbito social como en el de la vivienda en el seno de la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana es el instrumento idóneo y necesario para el análisis y fiscalización de los referidos «asuntos concretos».

Composición, reglas de organización y funcionamiento y plazo de finalización de los trabajos de la Comisión

De conformidad con el artículo 3.º de la Resolución, la composición y reglas de esta subcomisión se ajustarán a lo dispuesto para las ponencias y el plazo de sus trabajos será de seis meses desde el acuerdo de creación, sin perjuicio de las prórrogas que, en su caso, puedan proponerse.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de octubre de 2020.—**Macarena Olana Choclán**, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario VOX.

158/000016

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(158) Solicitud de creación de Subcomisiones y Ponencias.

Autor: Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

Solicitud de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de Sanidad y Consumo, al objeto de analizar experiencias de regulación del cannabis para uso medicinal.

Acuerdo:

Admitir a trámite y trasladar a la Comisión de Sanidad y Consumo, a los efectos de lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia de 26 de junio de 1996 y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, entendiéndose que, en relación con la previsión contenida en el apartado relativo a la adopción de acuerdos, el procedimiento de votación no podrá quedar en ningún caso referido al sistema de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 183

20 de noviembre de 2020

Pág. 29

consenso, por suponer éste un concepto jurídico indeterminado, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996 sobre procedimiento de creación y reglas de funcionamiento de las Comisiones en el seno de la Cámara, presenta la siguiente propuesta de creación de una Subcomisión en el seno de la Comisión de Sanidad y Consumo al objeto de analizar experiencias de regulación del cannabis para uso medicinal.

Exposición de motivos

El objetivo de la presente petición de creación de Subcomisión en el seno de la Comisión de Sanidad y Consumo es analizar las experiencias promovidas por Gobiernos de distintos países en la regulación del cannabis para uso médico, así como la evidencia científica existente al respecto.

Constatado el vacío legal en el Estado español en cuanto a la regulación del uso médico del cannabis, el grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) formuló al Gobierno de España para su respuesta por escrito la siguiente pregunta ¿Cuándo tiene pensado el Gobierno acometer la regulación del cannabis para uso médico en el Estado español, dotando a las y los pacientes de los mismos derechos y garantías que ya disfrutaban miles de pacientes en otros países del entorno?

En su respuesta, el Gobierno afirmaba que el uso del cannabis con fines terapéuticos debe establecerse basándose en pruebas científicas sobre su calidad, seguridad y eficacia para usos médicos obtenidos mediante ensayos clínicos controlados. Compartimos esta afirmación. Por ello, y dado que muchos Estados europeos como Francia, Portugal, Alemania, Italia, Países Bajos, Dinamarca, Finlandia, Noruega, Polonia, Suecia, Suiza, Luxemburgo, Croacia, Polonia o República Checa han establecido alguna forma de programa de uso o acceso a los preparados de cannabis para el tratamiento de alguna enfermedad, y otros países no tan próximos pero con experiencias de largo recorrido temporal y ya consolidadas como Canadá, Israel, Estados Unidos, Australia o Chile tienen en marcha programas de uso médico de cannabis, proponemos crear esta Subcomisión. Su objeto será conocer esas experiencias, así como escuchar las voces de cuantos agentes se considere oportuno para que, de forma rigurosa y científica, nos sirva para avanzar en los cambios legislativos necesarios y dar respuesta a tantas y tantas personas y colectivos de pacientes, así como profesionales médicos y científicos que demandan su regulación.

Somos conscientes de que estamos ante un tema que debe analizarse de forma poliédrica, abordando distintas perspectivas y considerando al menos los puntos de vista de la salud pública y la seguridad jurídica. El fin prioritario debe ser proteger la salud de las personas; nuestras iniciativas deben ir claramente dirigidas a ello y a mejorar la calidad de vida de las mismas.

El Grupo Parlamentario Vasco apuesta por poner en marcha procesos de escucha a los agentes implicados en cuestiones como la que nos ocupa, como paso previo a la regulación de las distintas materias. El objetivo de dichos procesos es dar la repuesta más objetiva y acertada posible a cuestiones complejas que suscitan amplio debate social. Se trata de dar voz y poner oídos a experiencias ya existentes y a todo aquello que pueda enriquecer nuestra propia reflexión: bases jurídicas, evidencia científica, dificultades técnicas para su implementación, etc.

De todo lo anteriormente expuesto se deriva nuestra propuesta de creación de la presente Subcomisión.

A) Objeto de la Subcomisión.

— La Subcomisión analizará las experiencias promovidas por distintos Gobiernos que tienen en marcha programas de uso médico de cannabis y escuchará a cuantos agentes y personas expertas se

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 183

20 de noviembre de 2020

Pág. 30

considere oportuno. A tal fin, podrán comparecer autoridades competentes de los citados países, así como cuantos agentes y personas expertas se considere oportuno; también podrá solicitarse cuanta documentación se considere necesaria.

— La Subcomisión realizará un Informe con perspectiva de comparativa internacional sobre la evidencia científica existente, debilidades, amenazas, fortalezas, oportunidades y resultados de las experiencias analizadas. Para su elaboración se llevarán a cabo cuantas comparecencias sean necesarias para el adecuado desarrollo de sus trabajos. Dicho Informe será remitido al Gobierno para que sea utilizado en la regulación del cannabis como uso médico en el Estado español, basado en las experiencias de otros Estados, dotando así a las y los pacientes del Estado español de los mismos derechos y garantías que ya disfrutaban miles de pacientes en otros países del entorno.

B) Composición.

La Subcomisión estará compuesta por el número de representantes de los grupos parlamentarios que la Comisión de Sanidad y Consumo determine en proporción a su representatividad.

C) Adopción de acuerdos.

La Subcomisión procurará alcanzar acuerdos por consenso y solo de no ser posible se aplicará el criterio del voto ponderado.

D) Plazo.

La Subcomisión deberá realizar el Informe correspondiente y presentar sus conclusiones en el plazo máximo de 6 meses dispuesto en la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996 sobre procedimiento de creación y reglas de funcionamiento de las Comisiones en el seno de la Cámara. Una vez aprobado por la Comisión de Sanidad y Consumo, y si así lo acuerda la Mesa, el mencionado Informe, junto con las conclusiones de los trabajos de la Subcomisión, se remitirá al Pleno de la Cámara para su debate y aprobación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de noviembre de 2020.—**Aitor Esteban Bravo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.